



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Luminarias portátiles atractivas para los niños.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad (PE N° 5/27:2019) de: Luminarias portátiles atractivas para los niños. (10 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento para la certificación y requisitos de seguridad para luminarias portátiles atractivas para los niños con una tensión de alimentación que no exceda de 250 V~, 50 Hz. Incluyendo todos los tipos de casquillos y tipos de lámparas. Son parte del alcance del presente protocolo las luminarias equipadas con pantallas desmontables que incluyen reproducciones gráficas en dos dimensiones de personas o animales (reales o imaginarios), personajes o modelos a escala.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8. Documentos pertinentes: - IEC 60598-2-10:2003 Luminarias Parte 2-10: Requisitos particulares para luminarias portátiles para niños e IEC 60598-1:2001

Luminarias Parte 1: Requisitos generales y ensayos.

- UNE-EN 60598-2-10:2004 Luminarias. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 10: Luminarias portátiles para niños.

- Ley Nº 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

9. Fecha propuesta de adopción: }
Fecha propuesta de entrada en vigor: } --

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Fax: (+56)-2- 2380 9494

Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl

<http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PE-LUMINARIAS-NINOS.PDF>

C:\Users\caramirez\Downloads\<a>1 archivo(s) adjuntos<a>1 archivo(s) adjuntos